

ORDENANZA N°: 2173/03.-

Ramallo, 24 de junio de 2003

VISTO:

Que en las parcelas identificadas catastralmente como: **CIRC. X – Parcela 954 – Partida 880 – CIRC. IX – SECC. B – Quinta 8 – Parcela 1 – Partida 3325** de la localidad de Pérez Millán se han construido las Estaciones Reductoras para la provisión de gas natural a los habitantes de dicha comunidad; y

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se exceptúe del pago de los derechos de construcción a las parcelas en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a exceptuar del pago de ----- los **Derechos de Construcción – Capítulo V** de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2003, a las parcelas identificadas catastralmente como: **CIRC. X – PARCELA 954 – PARTIDA 880 – CIRC. IX – SECC. B – QUINTA 8 – PARCELA 1 – PARTIDA 3325**, según **Planos 87 – 14 – 98 y 87 – 15 – 98**, los que como **Anexo I** forman parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2003.-----